



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-1938-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de toner para impresoras para las oficinas de la ciudad Ushuaia , de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 5550/2023, suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a cargo de la Dirección de Administración de este Instituto.

Que el Secretario Administrativo, por Nota Interna N.º 5985/23 autoriza contratar a la firma SAIS MARIANO, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 ( \$570.600.-) correspondiente a la adquisición de toner de impresoras para las oficinas de la Ciudad de Ushuaia.

Que mediante comprobante Preventivo N.º 271-23, la Dirección Financiero Contable informó que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó intervención que le compete mediante Informe I.A.I.N.º 1112/23.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), su Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma SAIS MARIANO por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 ( \$570.600.-) correspondiente a la adquisición de toner de impresoras para las oficinas de la Ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto a la firma SAIS MARIANO por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS 00/100 ( \$570.600.-) correspondiente a la adquisición de toner de impresoras para las oficinas de la Ciudad de Ushuaia, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 2-5-5 Tintas, pinturas y colorantes, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiera Contable ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N°**

